2023

INFORME GENERAL EJECUTIVO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE COENEO, MICHOACÁN.

ASM
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

ÍNDICE

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 4

GENERALIDADES 6

FRACCIÓN I 10

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE 10

FRACCIÓN II 14

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA 14

FRACCIÓN III 55

LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS 55

FRACCIÓN IV 61

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES 61

FRACCIÓN V 70

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES 70

FRACCIÓN VI 72

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO 72

FRACCIÓN VII 75

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS 75

FRACCIÓN VIII 77

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO 77

FRACCIÓN IX 79

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES 79

FRACCIÓN X 83

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO 83

FRACCIÓN XI 85

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS 85

FRACCIÓN XII 87

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN 87

FRACCIÓN XIII 89

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS 89

FRACCIÓN XIV 90

DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS 90

FRACCIÓN XV 92

UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO 92

FRACCIÓN XVI 94

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO 94

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

PRESENTACIÓN

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

CIUDADANOS:
DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE
DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE
DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE
DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTES.

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Coeneo, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

GENERALIDADES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Coeneo, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.

- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.

- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.

- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos[1].

- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable[2].

[1] INTOSAI, *ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento*, 2019, p. 9.
[2] INTOSAI, *ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera*, 2020, p. 8.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Coeneo, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN I

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:								
a) La Cuenta Pública.				X				
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.								
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.				X				
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.				X				
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.				X				
2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:								
a) Estado de Actividades.	X			X			X	
b) Estado de Situación Financiera.	X			X			X	
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X			X			X	
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X			X			X	
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X			X			X	
f) Notas a los Estados Financieros.	X			X			X	
g) Estado Analítico del Activo.	X			X			X	
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
3. INFORMACION PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:								
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X			X			X	
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:								
a) Administrativa.	X			X			X	
b) Económica.	X			X			X	
c) Por Objeto del Gasto.	X			X			X	
d) Funcional.	X			X			X	
4 ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:								

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X			X			X	
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X			X			X	
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X			X			X	
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X			X			X	
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:								
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X			X	
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	X			X			X	
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.	X			X			X	
5.4 Balance Presupuestario.	X			X			X	
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X			X			X	
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:								
a) Por Objeto del Gasto;	X			X			X	
b) Clasificación Administrativa;	X			X			X	
c) Clasificación Funcional; y,	X			X			X	
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X			X			X	
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X			X			X	
6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:								
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.				X			X	
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.				X			X	
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:								
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.				X			X	
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.				X			X	
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.				X			X	

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.				X			X	

Nota: S = Si, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado del Estado de Michoacán de Ocampo el 1 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estas dos últimas vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán. Derivado de lo anterior, para su seguimiento, los resultados correspondientes se incluyeron en la Fiscalización para la aplicación de las técnicas y procedimientos de las auditorías, y que están incluidos, en su caso, en la Fracción II. EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA, del presente Informe.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN II

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

MUNICIPIO DE COENEO, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023
(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Activo Circulante		**Pasivo Circulante**	
Efectivo y Equivalentes	3,485,361	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,764,379
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,199,179	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	635,991	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total Activo Circulante	**6,320,531**	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Activo No Circulante	**0**	**Total Pasivo Circulante**	**6,764,379**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	**Pasivo No Circulante**	**0**
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	15,778,030	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	10,554,393	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	217,210	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	9,476,044	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	**Total Pasivo No Circulante**	**0**
Otros Activos No Circulantes	0	**Total del Pasivo**	**6,764,379**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Total Activo No Circulante	**17,073,589**	**Hacienda Pública/ Patrimonio**	
Total Activo	**23,394,120**	**Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido**	**9,417,788**
		Aportaciones	9,417,788
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**7,211,953**
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,999,165
		Resultados de Ejercicios Anteriores	5,212,788
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	**0**
		Resultado por Posición Monetaria	**0**
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	**0**
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	**16,629,741**
		Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**23,394,120**

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Coeneo, Michoacán

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 reflejan Activos por un monto de 23 millones 394 mil 120 pesos, de los cuales 6 millones 320 mil 531 pesos son circulantes y 17 millones 073 mil 589 pesos, son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 6 millones 764 mil 379 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 16 millones 629 mil 741 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE		RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
										SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	6,764,379	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	16,629,741	=	Total Activo (ESF)	23,394,120	23,394,120	X	
2	Total del Activo (ESF)	23,394,120	-	Total del Aasivo (ESF)	6,764,379	=	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	16,629,741	16,629,741	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	1,999,165	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	1,999,165	=	Cero	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.
EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra cifras que son congruentes.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	S= AC / PC	6,320,531 / 6,764,378	0.94
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	PA= AC - A / PC	6,320,531 - 0 / 6,764,378	0.94
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	L= E / PC	3,485,361 / 6,764,378	0.52
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	CF = PT X 100 / AT	6,764,378 X 100 / 23,394,120	29

Fuente: Cifras del Estado de Situación Financiara al 31 de diciembre de 2023 de Coeneo, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente no tiene capacidad ni solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 94 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 94 centavos de activos disponibles, lo que significa que este no tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, este cuenta con 52 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.

Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 29 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento no es elevado.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

MUNICIPIO DE COENEO, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Pesos)

CONCEPTO	2023
Ingresos y Otros Beneficios	
Ingresos de la Gestión	**11,362,777**
Impuestos	5,561,676
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	4,997,277
Productos	408,162
Aprovechamientos	395,662
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	**92,793,564**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	91,722,274
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	1,071,290
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**104,156,341**
Gastos y Otras Pérdidas	**0**
Gastos de Funcionamiento	**59,621,583**
Servicios Personales	21,544,998
Materiales y Suministros	9,703,285
Servicios Generales	28,373,300
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	**8,982,358**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	0
Transferencias al Resto del Sector Publico	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CONCEPTO	2023
Subsidios y Subvenciones	3,171,459
Ayudas Sociales	5,810,899
Pensiones y Jubilaciones.	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	**0**
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0**
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**-1**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
Provisiones	0
Disminución de Inventarios.	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	-1
Inversión Pública	**33,553,236**
Inversión Pública No Capitalizable	33,553,236
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**102,157,176**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**1,999,165**

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Coeneo, Michoacán

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	11,362,777	11
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	92,793,564	89
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**104,156,341**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 89 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 11 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representa ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse como un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ayuntamiento.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	IPFL X 100 / IT	11,362,777 X 100 / 104,156,341	11
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	IOF X 100 / IT	92,793,564 X 100 / 104,156,341	89
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	IMP X 100 / IT	5,561,676 X 100 / 104,156,341	5
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	IMP X 100 / IPFL	5,561,676 X 100 / 11,362,777	49

Fuente: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Coeneo, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 11 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos de origen federal, representan el 89 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 5 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 49 por ciento.

GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	59,621,583	58
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	8,982,358	9
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-1	0
Inversión Pública	33,553,236	33
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**102,157,176**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 58 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue el gasto de Inversión Pública con un 33 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	21,544,998	36
Materiales y Suministros	9,703,285	16
Servicios Generales	28,373,300	48
Total	**59,621,583**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de Servicios Generales que representa un 48 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 36 por ciento del recurso se gastó en pagos de nómina; y, un 16 por ciento se aplicó en Materiales y Suministros.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{59,621,583 \times 100}{102,157,176}$	58
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{21,544,998 \times 100}{59,621,583}$	36
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{21,544,998 \times 100}{102,157,176}$	21
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{9,703,285 \times 100}{102,157,176}$	9
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{28,373,300 \times 100}{102,157,176}$	28

Fuente: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Coeneo, Michoacán.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 58 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 36 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 21 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 9 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 28 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{104,156,341 \times 100}{102,157,176}$	102
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI - TG	104,156,341 – 102,157,176	1,999,165
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{59,621,583 \times 100}{11,362,777}$	525

Fuente: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Coeneo, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

El equilibrio de los ingresos es estable para cubrir el gasto público, durante el ejercicio 2023, lo cual reflejó una razón porcentual de 102, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra estabilidad entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó un ahorro de 1 millón 999 mil 165 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son 5 veces mayores que los ingresos propios.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

MUNICIPIO DE COENEO, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Coeneo, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Evaluar si los Estados Financieros y la Información Financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de Ingresos y Egresos, disponibilidad y deuda, así como los Registros Contables y Presupuestales.

ALCANCE

Universo	104,156,341	pesos
a) Recurso de Origen Federal	92,793,564	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	11,362,777	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	11,362,777	pesos
Muestra Auditada	6,121,182	pesos
Representatividad de la muestra	54	por ciento

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

De los Ingresos de Gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 9 millones 321 mil 136 pesos, de los cuales la muestra de egresos auditada fue de 5 millones 824 mil 699, lo que representa un 62 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1 Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.

1.2 Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

1.3 Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.

1.4 Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.

1.5 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.

2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

3. Registro e información financiera de las operaciones

3.1 Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

3.2 Revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.

3.3 Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1 Servicios Personales

4.1.1 Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.

4.1.2 Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.

4.1.3 Constatar que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto para el ejercicio 2023 (10.931%) en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1 Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

5.2 Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

5.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado.

6.2 Comprobar que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.

6.3 Verificar que los bienes adquiridos por la Entidad Fiscalizada cuenten con los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6.4 Verificar que la Entidad Fiscalizada expida Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con los requisitos fiscales por concepto de Ayudas y Subsidios.

6.5 Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1 Verificar la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

7.2 Identificar y verificar la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

7.3 Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1 Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable.

8.2 Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, Informes Anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.

8.3 Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1 Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

9.2 Verificar el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

9.3 Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 25 de noviembre de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega de oficio número 173/11/2022, de fecha 13 de diciembre de 2024, en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1 Se revisó que los Estados e Informes Contables, Presupuestales y Programáticos se hayan elaborado con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

1.2 Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de éstos; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1.2.1 Observación Preliminar número 01

Con base de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por parte de la Entidad Fiscalizada, así como la revisión realizada a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, emitida por el sistema contable, se detectó que existen saldos contrarios a su naturaleza contable, situación que conlleva a la generación a Estados Financieros no confiables y oportunos, por un importe de 692 mil 920 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16 y 19 fracciones I, II y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 y 66 fracciones I, II y V de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 173/11/2022 de fecha 13 de diciembre de 2024, presentaron y manifestaron lo siguiente: "...*Sobre este señalamiento hemos de manifestar que dichos saldos se generaron en registros realizados en años anteriores, mismos que ya se encuentran en revisión para detectar su origen y eventual corrección, la cual será presentada ante el Ayuntamiento para autorización de cancelación, reclasificación o lo que la investigación arroje, por ello nos comprometemos en un plazo no mayor a 20 días hábiles a presentar dichas aclaraciones, correcciones ya aprobadas por el Ayuntamiento y reflejadas en el Sistema de Contabilidad Municipal…*".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la Entidad Fiscalizada, argumenta lo siguiente: "...*Sobre este señalamiento hemos de manifestar que dichos saldos se generaron en registros realizados en años anteriores, mismos que ya se encuentran en revisión para detectar su origen y eventual corrección, la cual será presentada ante el Ayuntamiento para autorización de cancelación, reclasificación o lo que la investigación arroje, por ello nos comprometemos en un plazo no mayor a 20 días hábiles a presentar dichas aclaraciones, correcciones ya aprobadas por el Ayuntamiento y reflejadas en el Sistema de Contabilidad Municipal…*".

Cabe hacer mención que la misma Entidad Fiscalizada hace referencia a que los saldos son de ejercicios anteriores y que aún se encuentran en revisión para hacer la aclaración de estos, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M016/021/IPI-01**, el

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.3 Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la Entidad Fiscalizada; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

1.4 Se verificaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

1.5 Se verificaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.5.1 Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis a los registros contables y a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, para el desarrollo de la fiscalización, relativa a los Egresos en específico a la cuenta contable numero
REC PROPIOS 2023, se detectó que realizaron pagos por concepto de subsidios con recursos propios identificándose que se afectaron con la fuente de financiamiento 15-115, Recursos Federales, debiendo registrarse con la fuente de financiamiento 11-101, Recursos Fiscales, por un importe de 25 mil 355 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 33, 36, 41 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 75, 79, 81 84 último párrafo y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Numeral 4, Revelación suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Clasificador por

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Administración Contable (CONAC), modificado el día 20 de diciembre de 2016.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 173/11/2022 de fecha 13 de diciembre de 2024, presentaron y manifestaron lo siguiente: "*...Sobre este señalamiento hemos de manifestar que efectivamente se registraron inicialmente 7 eventos con error involuntario en la fuente de financiamiento, sin embargo, fueron detectados con posterioridad, por lo cual fueron reclasificados, por ello presentamos cuadro en el que relacionamos evento con error y el evento con el que se reclasificó, como se muestra a continuación:*

NUMERO DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	EVENTO DE RECLASIFICACIÓN	FECHA
88	12/10/2023	1106	1/04/2023
89	12/10/2023	1107	1/04/2023
248	12/10/2023	1108	1/04/2023
249	12/10/2023	1109	1/04/20223
251	12/10/2023	1110	1/04/2023
252	12/10/2023	1111	1/04/2023
254	12/10/2023	1112	1/04/2023

Con lo anterior queda establecido que dicho registro erróneo fue detectado y corregido en tiempo y forma, para demostrar lo anterior presentamos cada uno de los eventos relacionadas en copias debidamente certificadas dentro del anexo marcado como Anexo 1...".

Aunado a lo anterior presentan los siguientes eventos, donde se corrigieron los errores de registro de la fuente de financiamiento: 1106, 1107, 1108, 1109,1110, 1111 y 1112 de fecha 01/04/2023.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la Entidad Fiscalizada, mediante los eventos números 1106, 1107, 1108, 1109,1110, 1111 y 1112 de fecha 1 de abril de 2023 corrigieron dentro del ejercicio fiscal 2023 los errores del registro por fuente de financiamiento; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 02.

1.6 Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentra debidamente conciliado con el registro contable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1.7 Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos y omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.7.1 Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023 se conoció que la cuenta 126 DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES, no tuvo movimientos en el ejercicio fiscal 2023, situación que no permite tener actualizados sus Estados Financieros.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 y 77 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Punto D.1.2 párrafo segundo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y Apartado B, Numeral 6 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, en correlación con el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 173/11/2022 de fecha 13 de diciembre de 2024, manifestaron lo siguiente: "*...Sobre este señalamiento hemos de manifestar que nos encontramos en un proceso de valuación del patrimonio municipal, con el cual se hará una actualización total del patrimonio y por ende ser realizaran las depreciaciones pendientes, por lo cual solicitamos un plazo de 20 días hábiles para presentar la información requerida…*".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la Entidad Fiscalizada argumentó lo siguiente: "*...nos encontramos en un proceso de valuación del patrimonio municipal, con el cual se hará una actualización total del patrimonio y por ende ser realizaran las depreciaciones pendientes, por lo cual solicitamos un plazo de 20 días hábiles para presentar la información requerida…*".

Cabe hacer mención, que la contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M016/021/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.8. Se verificó que la Entidad Fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad presupuestal, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2.1 Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

2.2 Se constató que se realizaron transferencias de recursos hacia cuentas en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; por lo que no se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; no se generaron Observaciones Preliminares.

3. Registro e información financiera de las operaciones

3.1 Se verificó que la documentación que justifica y comprueba el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, contara con la documentación original; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos y omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.1.1 Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis de la información, así como de la documentación proporcionada mediante pruebas selectivas a las pólizas de ingresos, depósitos, registros contables y analíticos históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Entidad Fiscalizada, para el desarrollo de la fiscalización, relativa a los Ingresos Fiscales, Propios

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

y/o de Gestión, se verificó que se elaboró el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), sin embargo, no se efectuó el depósito en la cuenta bancaria …, de la institución bancaria BBVA, donde se administran estos recursos, sin que se identifique el destino del importe por la cantidad de 12 mil 685 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 2, 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracciones II y IV, y 82 párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 173/11/2022 de fecha 13 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "…*Sobre este señalamiento hemos de manifestar que en este acto presentamos cada uno de los eventos señalados acompañados del total de sus comprobante CFDI debidamente expedidos por los importes totales, sin presentar faltantes. Precisando que el señalamiento del Auditor Actuante se desprende del hecho de que los dos eventos en comento se encontraban mal integrados y archivos ya que mezclaron fichas de depósito y recibos de otros días que no correspondían al registro de cada una de los eventos. Con lo anterior quedan debidamente integrados los eventos, para demostrar lo anterior presentamos cada uno de los eventos relacionadas en copias debidamente certificadas dentro del anexo marcado como Anexo 2…*".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la Entidad Fiscalizada argumenta lo siguiente: "…*de que los dos eventos en comento se encontraban mal integrados y archivos ya que mezclaron fichas de depósito y recibos de otros días que no correspondían al registro de cada una de los eventos…",* sin embargo, omite la presentación de la documentación en la cual conste a que eventos pertenecen a los ingresos obtenidos, así como los depósitos de los mismos, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M016/021/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3.1.2 Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis de la información, así como de la documentación proporcionada mediante pruebas selectivas a las pólizas de ingresos, registros contables y analíticos históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Entidad

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Fiscalizada, para el desarrollo de la fiscalización correspondiente al ejercicio fiscal 2023, relativa a los Ingresos Fiscales, Propios y/o de Gestión, se conoció que registraron ingresos en la cuenta contable ..., REC PROPIOS 2023, por la cantidad de 13 mil 749 pesos, de los que no se tuvo evidencia de la expedición de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 2, 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 86 párrafo primero, fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 173/11/2022 de fecha 13 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "...*Sobre este señalamiento hemos de manifestar que en este acto presentamos cada uno de los eventos señalados acompañados del total de sus comprobante CFDI debidamente expedidos por los importes totales, sin presentar faltantes. Precisando que el señalamiento del Auditor Actuante se desprende del hecho de que los dos eventos en comento se encontraban mal integrados y archivos ya que recibos de estos eventos se habían archivado en otros eventos. Con lo anterior quedan debidamente integrados los eventos, para demostrar lo anterior presentamos cada uno de los eventos relacionadas en copias debidamente certificadas dentro del anexo marcado como Anexo 3...*".

Aunado a lo anterior presentan en copias certificadas los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por los siguientes conceptos: Ingresos por Predial e Ingresos Municipales (Otros Aprovechamientos, Ingresos de Baños Públicos, Expedición de Certificados, Refrendo Anual, Revalidación de Licencias para Gasolinera, Abarrotes y Gimnasio, Derechos de Perpetuidad, Refrendo Anual de Patente).

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la Entidad Fiscalizada, presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por un importe de 13 mil 749 pesos; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 05.

3.1.3 Observación Preliminar número 06

De la revisión y análisis a las pólizas de ingresos, registros contables y analíticos históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Entidad Fiscalizada, para el

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

desarrollo de la fiscalización correspondiente al ejercicio fiscal 2023, relativa a los Ingresos Fiscales, Propios y/o de Gestión, se conoció que se registraron ingresos por los conceptos de otros derechos municipales, otros donativos a favor de la Entidad Fiscalizada y por servicios prestados en el panteón municipal derechos de perpetuidad en la cabecera municipal, por la cantidad de 37 mil 909 pesos, de los cuales no se puede determinar el correcto cobro debido a que se hicieron descuentos sin desglosar los importes de dichos descuentos y estos no están autorizados en la Ley de Ingresos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Coeneo Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2023, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Tomo CLXXXI, Número 86 de fecha 15 de diciembre de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 173/11/2022 de fecha 13 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "*...Sobre este señalamiento hemos de manifestar que no fue posible corroborar los señalamientos del auditor actuante, toda vez solo uno de los CDFI con folio 79AD02F5-C53C-4C34-815E-CA2DADF486D3 por un importe de $1,516.00 que señala en el concepto del recibo "Descuento del 50%", mismo que se ubica en el evento número 173. Cabe señala que el concepto cobrado es "Donativo a favor del Municipio", la Ley de Ingresos del Municipio de Coeneo Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2024 establece en su artículo 31 fracción III "...Donaciones de cualquier naturaleza, distintas a las que se establezcan en las disposiciones de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo...", sin establecer tasa, cuota o monto alguno, toda vez que este concepto es voluntario para quien lo otorga y es autodeterminado por el contribuyente. No obstante, lo anterior la Tesorera Municipal, realizó reintegro a la Tesorería Municipal el día 11 de diciembre de 2024 por un importe de $1,516.00, el cual presentamos en este acto dentro del evento número xxx de fecha 11 de diciembre de 2024 (sic).*

Cabe señalar que de los eventos número 480, 542 y 163 no fue posible identificar algún cobro que independientemente del concepto estableciera algún tipo de descuento. Con lo anterior quedan debidamente aclaro el presente resultado, para demostrar lo anterior presentamos cada uno de los eventos relacionadas, así como el evento No. 3026 de fecha 11 de diciembre de 2024 en el que se registra el reintegro referido, todo en copias debidamente certificadas dentro del anexo marcado como Anexo 4...".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la Entidad Fiscalizada presenta el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por un importe de 1 mil 516 pesos, sin embargo, no presenta el depósito del mismo; por lo que, respecta al importe restante se conoció que se registraron

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

ingresos por los conceptos de otros derechos municipales y por servicios prestados en el panteón municipal derechos de perpetuidad en la cabecera municipal, de los cuales no se puede determinar el correcto cobro debido a que se hicieron descuentos sin desglosar los importes de dichos descuentos y estos no están autorizados en la Ley de Ingresos, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M016/021/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3.2 Se revisó que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos y omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.2.1 Observación Preliminar número 07

De la revisión y análisis de la información, así como de la documentación proporcionada de la Entidad Fiscalizada, para el desarrollo de la fiscalización, relativa a los Ingresos Fiscales, Propios y/o de Gestión, se verificó la presentación del oficio sin número de fecha 10 de junio de 2023, donde se describe "*sobre el importe de rezago generado en el ejercicio 2023, dando como resultado la siguiente cifra: 397 mil 944 pesos*"; además presentan publicaciones impresos invitando a los habitantes a realizar el pago de contribuciones; sin embargo, no presentan evidencia de que se efectuaron medidas administrativas y legales para hacer efectivo el cobro del Impuesto Predial durante el ejercicio fiscal 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 25, 29 y 30, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26 fracciones I, II y III, 27 fracciones IV, V y VI, 28 fracciones I, y IV del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y 86 párrafo primero, fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 173/11/2022 de fecha 13 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "*...Sobre este señalamiento hemos de manifestar que en el año se realizaron diversas campañas para abatir el rezago producto de ello, así como diversas invitaciones a los contribuyentes para que se pudieran al corriente en sus impuestos,*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

producto de ello se pudo reducir el rezago por lo cual presentamos muestra de algunas de las invitaciones enviadas y que redundaron en abatimiento del rezago…".

La documentación proporcionada se detalla en la tabla siguiente, en la que a la vez se muestra su valoración:

NUMERO DE PREDIO	FECHA ESCRITO	IMPORTE RECUPERADO	NÚMERO DE RECIBO	FECHA DE CORTE DE CAJA
2-6531	Marzo de 2023	$6,004	23-213588	12/05/2023
2-2481	Marzo de 2023	5,230	23-2-13615	30/05/2023
2-5292	Agosto de 2023	8,786	23-1-13657	27/09/2023
1-2053	Octubre de 2023	4,917	23-1-13665	03/10/2023
1-5583	Octubre de 2023	6,986	23-1-13848	30/11/2023
	Total de Recursos Recuperados:	$31,923		

Fuente: Escritos de la Entidad Fiscalizada y cortes de caja.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la Entidad Fiscalizada, presenta escritos girados a varios contribuyentes por medio de los cuales hace una: "…*atenta invitación para que acuda a la oficina correspondiente a regularizar el adeudo de su cuenta predial…*"; así mismo, entrega los cortes de caja en los cuales aparecen pagados los contribuyentes requeridos; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 07.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1 Servicios Personales

4.1.1 Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.1.1 Observación Preliminar número 08

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, en específico a la plantilla del personal de base y confianza en el que se acredita el pago de aguinaldo para el ejercicio fiscal 2023, se identificó el pago por un importe de 34 mil 656 pesos.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 29, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 173/11/2022 de fecha 13 de diciembre de 2024, presentaron y manifestaron lo siguiente: "... *Sobre este señalamiento hemos de manifestar cada uno de los pagos realizados por concepto. de aguinaldo a 8 trabajadores señalados por el auditor actuante, estuvieron debidamente aplicados con base al tabulador de sueldos y plantilla de personal aprobada por el Ayuntamiento para el año 2023, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo el día 5 de Julio de 2023 en su tercera sección, del cual anexamos ejemplar.*

En forma complementaria señalamos que, si bien los nombres de las 8 personas señaladas no figuran en la plantilla publicada en el Presupuesto de Egresos 2023, si existen los puestos mismos que fueron ocupados por cada uno de ellos en el desarrollo del año 2023 cómo se muestra a continuación.

PUESTO	FECHA DE ALTA	PUESTO CORRECTO	UR ASIGNADA
ENLACE DE TRANSPARENCIA	01/05/2023	ENLACE DE TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA
PSICOLOGA	16/01/2023	PSICOLOGA	DIF
PARAMEDICO	01/02/2023	PARAMEDICO	EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL
CHOFER	01/04/2023	CHOFER	OFICILIA
AUXILIAR MULTIPLE	01/06/2023	AUXILIAR MULTIPLE	OFICILIA
PARAMÉDICO	19/06/2023	PARAMÉDICO	EDUCACION Y PROTECCIÓN CIVIL
OFICIALIA	16/11/2023	OFICIALIA	OFICILIA

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la que Entidad Fiscalizada presentó la publicación de la plantilla de personal publicada en el Periódico Oficial Tercera Sección de fecha 5 de julio de 2023 y donde nuevamente se constató que el nombre de las personas a quien se les otorgó el aguinaldo, no figuran dentro de dicha plantilla de personal, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 08.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M016/021/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

4.1.2 Sé corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

4.1.3 Sé constató que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no excediera más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto para el ejercicio 2023 en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1 Se verificó la difusión en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

5.2 Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

5.3 Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañó los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, como lo requieren los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1 Se constató que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

6.1.1 Observación Preliminar número 09

De la revisión y análisis a los registros contables y a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, para el desarrollo de la fiscalización, relativa a los Egresos en específico a las partidas MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL, no presentaron los contratos de los servicios que amparen la erogación de los recursos mencionados por el importe de 2 millones 312 mil 044 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción I, 82 párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 173/11/2022 de fecha 13 de diciembre de 2024, presentaron y manifestaron lo siguiente: "*...Sobre este señalamiento hemos de manifestar que en este acto se presentan cada uno de los 30 contratos celebrados con los proveedores y 6 órdenes de compra que amparan la cantidad de $2,277,132.17"; y "Para sustentar lo anterior presentamos copia certificada de cada uno de los xx contratos celebrados para la presentación de los bienes y servicios, así como los eventos de aquellos que por tipo de gasto no ameritaron contratos. Todo lo anterior dentro del anexo marcado como* ***Anexo 7.***"

La documentación proporcionada se detalla en la tabla siguiente, en la que a la vez se muestra su valoración:

NÚMERO DE EVENTO	FECHA DE LA PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	CHEQUE/ TRANSF	DOCUMENTO APORTADO
5135-351-35102		**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**			
310	FACTURA	F-79 RAQUEL SARAI MORENO PEREZ SANITIZACION INSTALACIONES DIF: (DEVENGADO)	26,912	5208070	CONTRATO 13/02/2023
		SUBTOTAL	**26,912**		
5136-361-36101		**DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES**			
2653	25/10/2023	F-132 ELISA LILIANA LOPEZ GONZALEZ, VIDEO SPOT DE FIESTAS DE OCTUBRE 2023: (PAGADO)	8,000	26872064	CONTRATO 08/09/2023
		SUBTOTAL	**8,000**		

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

NÚMERO DE EVENTO	FECHA DE LA PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	CHEQUE/ TRANSF	DOCUMENTO APORTADO
		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			
2062	04/08/2023	F-44 FERNANDO AUSTREBERTO ALVAREZ DEL CASTILLO HERNANDEZ, PAGO MAESTRO DE CEREMONIAS PARA 2DO INFORME	5,800	3331349	CONTRATO 03/08/2023
2656	25/10/2023	F-268 EMPRESA LOGO Y LOMO SAS DE CV, RENTA DE PLANTA DE LUZ PARA EVENTOS, FIESTAS DE OCTUBRE 2023: (P	14,000	25023019	CONTRATO 11/10/2023
3118	20/12/2023	F-18EB6), ALIMENTOS PARA FIESTAS DE OCTUBRE 2023: (PAGADO)	37,695	39434158	CONTRATO 20/10/2023
2571	24/10/2023	F-256 PRESENTACION MUSICAL GRUPO STAFA, FIESTAS DE OCTUBRE 2023: (PAGAD	20,000	16374046	CONTRATO 11/10/2023
3119	20/12/2023	F-BBEF6 ALIMENTOS FIESTAS DE OCTUBRE 2023: (PAGADO)	39,150	39434110	CONTRATO 20/10/2023
1774	13/07/2023	CH:06 CONTRERAS, IMPRESION Y ENCUADERNADOS DE LIBROS PARA 2DO INFORME DE GOBI	5,510	6	ORDEN DE COMPRA 08/07/2023
2570	24/10/2023	F-257 PRESENTACION MUSICAL GRUPO G11, FIESTAS DE OCTUBRE 2023: (PAGADO)	20,000	16374061	CONTRATO 13/10/2023
3072	05/12/2023	F-FAA82 ALIMENTOS SEMANA DE JARIPEOS, FIESTAS DE OCTUBRE 2023: (PAGADO)	35,913	72224187	CONTRATO 20/10/2023
3071	05/12/2023	F-EF3B3 ALIMENTOS SEMANA DE JARIPEOS, FIESTAS DE OCTUBRE 2023: (PAGADO)	26,308	72224204	CONTRATO 20/10/2023
3117	13/12/2023	F-158 ALIMENTOS PARA FISTAS DE OCTUBRE 2023 (COMPROMETIDO)	22,360	720763	CONTRATO 20/10/2023
2568	20/10/2023	F-B2A26 MORRALES ESTAMPADOS MANAT COLOR ARENA, FIESTAS DE OCTUBRE 2023: (PAG	19,507	72406041	ORDEN DE COMPRA 18/10/2024
1775	13/07/2023	CH:07 CONTRERAS, ESPECTACULARES PARA 2DO INFORME DE GOBIERNO: (PAGADO)	11,484	7	ORDEN DE COMPRA 08/07/2023
2569	24/10/2023	F-283 EDI DE VIENTO PARA TOPAS, FIESTAS DE OCTUBRE 2023: (PAGADO)	70,000	16374083	CONTRATO 03/08/2023
2063	08/08/2023	F-154 ARREGLOS FLORALES PARA 2DO INFORME DE GOBIERNO: (PAGADO)	18,328	97911130	ORDEN DE COMPRA 04/08/2023
2439	12/09/2023	F-126 ARREGLOS FLORALES PARA EVENTOS DE FIESTAS PATRIAS 2023: (PAGADO)	11,240	39036041	ORDEN DE COMPRA 12/09/2023
2068	08/08/2023	F-207 ANTICIPO PARA PRESENTACION MUSICAL BANDA CHILACACHAPA PARA FIESTA	11,600	97911103	CONTRATO 03/08/2023
2554	18/10/2023	F-254 PAGO POR JINETES PARA JARIPEO, FIESTAS DE OCTUBRE 2023: (PAGADO)	253,000	12981127	CONTRATO 03/08/2023
2066	08/08/2023	F-209 ANTICIPO PARA PRESENTACION MUSICAL BANDA SUPREMA PARA FIESTAS DE	5,800	97911071	CONTRATO 03/08/2024
2445	21/09/2023	F-239 PAGO SONIDO, RUEDO Y BANDA PARA EVENTOS DE FIESTAS DE OCTUBRE 20	43,000	592002	CONTRATO 18/08/2023

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

NÚMERO DE EVENTO	FECHA DE LA PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	CHEQUE/ TRANSF	DOCUMENTO APORTADO
2557	18/10/2023	F-262 PRESENTACION MUSICAL BANDA CHILACACHAPA, FIESTAS DE OCTUBRE 2023:	90,000	12981208	CONTRATO 03/08/2023
3069	30/11/2023	F-CD3790 ALIMENTOS SEMANA DE JARIPEOS, FIESTAS DE OCTUBRE 2023: (PAGADO	40,716	54063396	CONTRATO 20/10/2023
3068	30/11/2023	F-55087 SEMANA DE JARIPEOS, FIESTAS DE OCTUBRE 2023: (PAGADO)	38,106	14903421	CONTRATO 20/10/2023
3061	25/10/2023	F-259 PRESENTACION DE TOROS BRAVOS GANADERIA JL DE CUITZEO, FIESTAS DE	23,400	25023141	CONTRATO 03/08/2023
2652	25/10/2023	F-153 PARA TOPAS, FIESTAS DE OCTUBRE 2023: (PAGADO)	17,600	26872040	ORDEN DE COMPRA 24/10/2024
3067	30/11/2023	F-C9CFA ALIMENTOS SEMANA DE JARIPEOS, FIESTAS DE OCTUBRE 2023: (PAGADO)	38,106	14903405	CONTRATO 20/10/2023
2564	19/10/2023	F-53 EL CASTILLO, RENTA DE MESAS Y SILLAS PARA EVNTOS, FIESTAS DE OCTUB	14,700	92735168	CONTRATO 19/10/2024
3066	30/11/2023	F-182AB SEMANA DE JARIPEOS, FIESTAS DE OCTUBRE 2023: (PAGADO)	41,864	54063351	CONTRATO 20/10/2023
3010	18/10/2023	F-306 PAGO DE JINETES PROFESIONALES PARA EVENTO DE JARIPEO DE FIESTAS	40,600	12981143	CONTRATO 13/10/2023
3120	30/12/2023	F-A1BF4 RENTA DE SONIDO PARA DIVERSOS EVENTOS: (PAGADO)	49,342	58090041	CONTRATO 17/11/2023
2573	26/10/2023	F-275 RENTA DE TRAJES TIPICOS, FIESTAS DE OCTUBRE 2023: (PAGADO)	60,000	63221151	CONTRATO 11/10/2023
2444	14/09/2023	F-234 ANTICIPO PARA PRESENTACION MUSICAL ALDO TRUJILLO PARA FIESTAS DE	232,000	55006077	CONTRATO 28/07/2023
1915	31/07/2023	F-201 EMPRESA LOGO Y LOMO, ANTICIPO PARA PRESENTACION MUSICAL DE ALDO TRUJILLO, PARA FIESTAS DE OCTUB	100,000	9665972	CONTRATO 28/07/2023
2040	18/08/2023	F-217 EMPRESA LOGO Y LOMO, ANTICIPO PARA PRESENTACION MUSICAL DE ALDO TRUJILLO, PARA FIESTAS DE OCTUB	80,000	2055043	CONTRATO 28/07/2023
2567	19/10/2023	F-258 EMPRESA LOGO Y LOMO SA DE CV, PRESENTACION MUSICAL ALDO TRUJILLO (COMPLEMENTO DE PAGO): (PAGADO	740,000	92735092	CONTRATO 28/07/2023
		SUBTOTAL	**2,277,132**		
		TOTAL	**2,312,044**		

Fuente: Analítico histórico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 así como contratos de los servicios.

De la revisión a la documentación proporcionada, por la Entidad Fiscalizada, presentó copias certificadas de los contratos correspondientes a los servicios que amparan la erogación de los recursos por el importe de 2 millones 312 mil 044 pesos, motivo de la presente observación.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 09.

6.1.2 Observación Preliminar número 10

De acuerdo con el análisis y verificación al documento denominado "*PADRON DE PROVEEDORES 2023*", de fecha 12 de enero del 2023, analizado y autorizado por el COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENEJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE COENEO, MICHOACÁN, PARA LA ADMINISTARCIÓN Y 2021-2024, se detectó que se realizaron pagos a proveedores que no se encuentran registrados en dicho documento.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16 párrafo tercero de la Ley de Obra Púbica y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, 51 del Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles,173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 173/11/2022 de fecha 13 de diciembre de 2024, presentaron y manifestaron lo siguiente: "... *Sobre este señalamiento hemos de manifestar que los proveedores señalados por el Auditor Actuante se incorporaron de manera posterior al aprobado en enero de 2023, ello por la propia dinámica del padrón de proveedores del Ayuntamiento, ello a través del procedimiento que realizó cada uno de ellos para su registro.*

Para sustentar lo anterior presentamos copias certificadas los oficios girados por el Secretario Técnico del Comité al Oficial Mayor y Tesorera en la que informa que los proveedores en comento han sido dados de alta en el Padrón de Proveedores del Municipio. Todo lo anterior dentro del anexo marcado como ***Anexo 8".***

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez, que la Entidad Fiscalizada, no presenta el padrón de proveedores actualizado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 10.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M016/021/IPI-06**, el

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6.2 Se comprobó que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para los Arrendamientos, Adquisiciones y Servicios contratados, por lo que no se detectaron Irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

6.3 Se verificó que los bienes adquiridos por la Entidad Fiscalizada contarán con los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.3.1 Observación Preliminar número 11

Con base en la revisión y análisis al analítico histórico emitido por el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Entidad Fiscalizada, para el desarrollo de la fiscalización correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se detectó que la Entidad Fiscalizada adquirió Bienes Muebles, los cuales no están incluidos en la relación de bienes que componen el Patrimonio Municipal del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 252 mil 384 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 27 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 segundo y tercer párrafo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Punto D.1.1 y D.1.4 párrafo segundo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y Apartado B, Numeral 6 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, en correlación con el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 173/11/2022 de fecha 13 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "...*Sobre este señalamiento hemos de manifestar que nos encontramos en un proceso de valuación del patrimonio municipal, con el cual se hará una actualización total del patrimonio y por ende ser realizaran las depreciaciones pendientes,*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

por lo cual solicitamos un plazo de 20 días hábiles para presentar la información requerida…".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la Entidad Fiscalizada, hace mención de los siguientes argumentos "*…nos encontramos en un proceso de valuación del patrimonio municipal, con el cual se hará una actualización total del patrimonio y por ende se realizaran las depreciaciones pendientes, por lo cual solicitamos un plazo de 20 días hábiles para presentar la información requerida…*"; la ley marca un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran y dicho inventario deberá actualizarse por lo menos, cada seis meses; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 11.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M016/021/IPI-07**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6.4 Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya expedido Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con los requisitos fiscales por concepto de Ayudas y Subsidios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

6.5 Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedieran del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1 Se verificó la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

7.2 Se verificó la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los Reglamentos, los Lineamientos y demás disposiciones Municipales de orden Público, en Materia de Gobierno durante el ejercicio Fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

7.3 Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas actos, hechos y omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

7.3.1 Observación Preliminar número 12

De la revisión y análisis al Libro de Actas de la Entidad Fiscalizada, para el desarrollo de la fiscalización correspondiente al ejercicio fiscal 2023, relativa a los Ingresos Fiscales, Propios y/o de Gestión, se conoció que omitió presentar la Sesión Ordinaria número 10 correspondiente a la primera quincena del mes de mayo de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 173/11/2022 de fecha 13 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "*...Sobre este señalamiento en este acto presentamos Acta de Ayuntamiento número 10 Ordinaria de fecha 4 de mayo de 2023, con la cual acreditamos su celebración conforme a la normatividad aplicable. Para sustentar lo anterior presentamos copia certificada del Acta de Ayuntamiento señalada dentro del anexo marcado como Anexo 9...*".

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la Entidad Fiscalizada, presenta el acta de cabildo de la 10ª. Sesión ordinaria 2023, de fecha 4 de mayo de 2023; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 12.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1 Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

8.2 Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas actos, hechos y omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

8.2.1 Observación Preliminar número 13

De la revisión a la documentación e información proporcionada, para el desarrollo de la Fiscalización relativa a los Ingresos Fiscales, Propios y/o de Gestión, se conoció que la Entidad Fiscalizada, proporcionó el informe anual de actividades de 4 Regidores, careciendo de evidencia documental de la presentación ante la Entidad Fiscalizada y, la ciudadana Viridiana Juárez Custodio, omitió presentar dicho informe.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 68 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 173/11/2022 de fecha 13 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "...Sobre este señalamiento hemos de manifestar con fecha 29 de junio de 2023, el Ayuntamiento acordó dentro del Sesión número 13 Ordinaria del año 2023, en el punto 7 "...*De acuerdo a lo establecido en el artículo 68 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. El Secretario solicita a los Regidores y Síndico su informe anual de actividades para que sea entregado a la Contraloría Municipal durante la Segunda Quincena del mes de Julio del corriente.", en función de ello los regidores presentaron su informe en tiempo y forma al Ayuntamiento y a la Contraloría conforme lo acordado por el pleno. Ahora bien, el auditor señala al ..., como regidor, siendo que su cargo es de Contralor Municipal como está acreditado en autos.*

Para acreditar todo lo anterior presentamos copias certificadas del acta de Ayuntamiento referida y de los informes de ..., mismos que presentan firma y sello de recibido por parte de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal. Todo lo anterior en el anexo marcado como Anexo 10...".

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la Entidad Fiscalizada presenta acta de cabildo de la 13ª Sesión ordinaria 2023, de fecha 29 de junio de 2023, donde en el punto

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

número 7 del orden del día, manifiestan lo siguiente: "…*El Secretario solicita a los Regidores y al Síndico su informe anual de actividades para que sea entregado a la Contraloría Municipal, durante la segunda quincena del mes de julio del corriente…*" asimismo, presentan escritos signados por 3 regidores, de fecha de recibido el 24, 25 y 27 de julio de 2023, respectivamente, donde hacen entrega a Presidencia de la Entidad Fiscalizada del informe anual de actividades; no así la ciudadana Regidora observada, quien omitió presentar dicho informe; por lo que **se rectifica** la Observación Preliminar número 13.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M016/021/IPI-08**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

8.2.2 Observación Preliminar número 14

De la revisión a la documentación e información proporcionada, para el desarrollo de la Fiscalización relativa a los Ingresos Fiscales, Propios y/o de Gestión, se conoció que la Entidad Fiscalizada, presenta Informe Anual de Actividades del Síndico Municipal, careciendo de evidencia documental de su presentación a la Entidad Fiscalizada.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 67 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 173/11/2022 de fecha 13 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "…*Sobre este señalamiento hemos de manifestar con fecha 29 de junio de 2023, el Ayuntamiento acordó dentro del Sesión número 13 Ordinaria del año 2023, en el punto 7 "…De acuerdo a lo establecido en el artículo 68 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. El Secretario solicita a los Regidores y Síndico su informe anual de actividades para que sea entregado a la Contraloría Municipal durante la Segunda Quincena del mes de Julio del corriente.", en función de ello los regidores presentaron su informe en tiempo y forma al Ayuntamiento y a la Contraloría conforme lo acordado por el pleno. Para acreditar todo lo anterior presentamos copias certificadas del acta de Ayuntamiento referida y del informe presentado por el Síndico Municipal, mismo que presenta firma y sello de recibido por parte de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal. Todo lo anterior en el anexo marcado como Anexo 11…*"

Para acreditar todo lo anterior presentamos copias certificadas del acta de Ayuntamiento referida y de los informes de …, mismos que presentan firma y sello de recibido por parte

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal. Todo lo anterior en el anexo marcado como Anexo 10…".

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la Entidad Fiscalizada, presenta acta de cabildo de la 13ª. Sesión ordinaria 2023, de fecha 29 de junio de 2023, donde en el punto número 7 del orden del día, manifiestan lo siguiente: *"…El Secretario solicita a los Regidores y al Síndico su informe anual de actividades para que sea entregado a la Contraloría Municipal, durante la segunda quincena del mes de julio del corriente…"* así mismo, presenta escrito signado por el Síndico Municipal, de fecha de recibido el 31 de julio de 2023, donde hace entrega a la Presidencia de la Entidad Fiscalizada del informe anual de actividades; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 14.

8.2.3 Observación Preliminar número 15

De la revisión a la documentación e información proporcionada, para el desarrollo de la fiscalización relativa a los Ingresos Fiscales, Propios y/o de Gestión, se conoció que la Entidad Fiscalizada, presenta el Plan de Trabajo Anual del Contralor Municipal, careciendo de evidencia documental de la presentación ante la Entidad Fiscalizada.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 79 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 173/11/2022 de fecha 13 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "…*Sobre este señalamiento hemos de manifestar que en este acto presentamos el informe presentado por el Contralor Municipal al Ayuntamiento mismos que presenta firma y sello de recibido por la Presidencia Municipal. Para acreditar todo lo anterior presentamos copias certificadas del informe presentado por el Contralor Municipal, mismo que presenta firma y sello de recibido por parte de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal. Todo lo anterior en el anexo marcado como Anexo 12…*"

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la Entidad Fiscalizada, presenta escrito signado por el Contralor Municipal, de fecha de recibido el 9 de enero de 2023, donde hace entrega a la Presidencia de la Entidad Fiscalizada del Plan de Trabajo Anual; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 15.

8.3. Se verificó que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas actos, hechos y omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

8.3.1 Observación Preliminar número 16

De la revisión a la documentación e información proporcionada, para el desarrollo de la fiscalización relativa a los Ingresos Fiscales, Propios y/o de Gestión, se conoció que la Entidad Fiscalizada, no presenta evidencia documental de la creación, reglamentación y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 192, 196 y 197 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 173/11/2022 de fecha 13 de diciembre de 2024, presentaron y manifestaron lo siguiente: "*…Sobre este señalamiento hemos de manifestar que estamos en proceso de búsqueda de la información que acredite la creación y funcionamiento del mismo…*".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la Entidad Fiscalizada, no presenta evidencia documental de la creación, reglamentación y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación, y argumenta: "*…que estamos en proceso de búsqueda de la información que acredite la creación y funcionamiento del mismo…*"; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 16.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M016/021/IPI-09**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1 Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

9.2 Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

9.3 Se verificó la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas actos, hechos y omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

9.3.1 Observación Preliminar número 17

De la revisión a la documentación e información proporcionada, cuenta anual y análisis a los registros contables para el desarrollo de la fiscalización relativa a los Ingresos Fiscales, Propios y/o de Gestión, se conoció que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plantilla de Personal y/o Tabulador de Sueldos, como lo estipula la Ley.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 173/11/2022 de fecha 13 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "…*Sobre este señalamiento hemos de manifestar que durante el año 2023 no s realizaron modificaciones a la Plantilla de Persona y/o Tabulador de Sueldos, por ende, no hubo la necesidad de realizar alguna autorización por parte del Ayuntamiento y una eventual publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo…*".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la Entidad Fiscalizada, manifiesta lo siguiente: "*…durante*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

el año 2023 no s realizaron modificaciones a la Plantilla de Persona y/o Tabulador de Sueldos, por ende, no hubo la necesidad de realizar alguna autorización por parte del Ayuntamiento y una eventual publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo…"; toda vez que en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, tuvieron movimientos en las columnas de Ampliaciones/Reducciones y en la del Modificado; por lo que, **se ratifica** la Observación Preliminar número 17.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M016/021/IPI-10**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante el oficio número 173/11/2012, de fecha 13 de diciembre de 2024, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN III

LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La Ley de Ingresos del Municipio de Coeneo, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 15 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 118 millones 879 mil 376 pesos, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO $	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES $	MODIFICADO $	PESOS	%
Impuestos	5,116,504	445,172	5,561,676	445,172	9
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	5,778,293	-781,016	4,997,277	-781,016	-14
Productos	12,734	395,428	408,162	395,428	3,105
Aprovechamientos	79,343	316,319	395,662	316,319	399
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	107,892,502	-16,170,228	91,722,274	-16,170,228	-15
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	1,071,291	1,071,291	1,071,291	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	**118,879,376**	**-14,723,035**	**104,156,341**	**-14,723,035**	**-12**

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 104 millones 156 mil 341 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO $	MODIFICADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Impuestos	5,116,504	5,561,676	5,561,676	445,172	9
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	5,778,293	4,997,277	4,997,277	-781,016	-14
Productos	12,734	408,162	408,162	395,428	3,105
Aprovechamientos	79,343	395,662	395,662	316,319	399

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO $	MODIFICADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	107,892,502	91,722,274	91,722,274	-16,170,228	-15
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	1,071,291	1,071,291	1,071,291	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	**118,879,376**	**104,156,341**	**104,156,341**	**-14,723,035**	**-12**

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un decremento, por la cantidad de 14 millones 723 mil 035 pesos, equivalente al 12 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Impuestos por la cantidad de 445 mil 172 pesos, equivalentes al 9 por ciento; Productos por la cantidad de 395 mil 428 pesos; y Aprovechamientos por la cantidad de 316 mil 319 pesos.

Asimismo, se aprecian los ingresos con disminuciones, destacando el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 16 millones 170 mil 228 pesos.

INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que no sufrió diferencias, como se muestra a continuación:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO $	DEVENGADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Impuestos	5,561,676	5,561,676	5,561,676	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	4,997,277	4,997,277	4,997,277	0	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO $	DEVENGADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Productos	408,162	408,162	408,162	0	0
Aprovechamientos	395,662	395,662	395,662	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	91,722,274	91,722,274	91,722,274	0	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	1,071,291	1,071,291	1,071,291	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	**104,156,341**	**104,156,341**	**104,156,341**	**0**	**0**

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						
NÚM.	NOMBRE	APROBADO $ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES $ (2)	MODIFICADO $ 3=(1+2)	DEVENGADO $ (4)	PAGADO $ (5)	SUB-EJERCICIO $ 6=(3-4)	%
1000	Servicios Personales	26,965,151	-5,420,152	21,544,999	21,544,999	21,544,999	0	0
2000	Materiales y Suministros	12,215,600	-2,512,315	9,703,285	9,703,285	9,703,285	0	0
3000	Servicios Generales	24,629,528	3,743,772	28,373,300	28,373,300	28,373,300	0	0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,288,000	-3,305,643	8,982,357	8,982,357	8,982,357	0	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	90,322	162,062	252,384	252,384	252,384	0	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						
NÚM.	NOMBRE	APROBADO $ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES $ (2)	MODIFICADO $ 3=(1+2)	DEVENGADO $ (4)	PAGADO $ (5)	SUB-EJERCICIO $ 6=(3-4)	%
6000	Inversión Pública	42,690,776	-9,137,540	33,553,236	33,553,236	33,553,236	0	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
9000	Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0
Total		**118,879,376**	**-16,469,815**	**102,409,561**	**102,409,561**	**102,409,561**	**0**	**0**

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta de Cabildo de la 29° Sesión Ordinaria, de fecha 29 de diciembre de 2022, por la cantidad de 118 millones 879 mil 376 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 5 de julio de 2023.

B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 16 millones 469 mil 815 pesos, dando un monto de 102 millones 409 mil 561 pesos, que representó el 14 por ciento de decremento acumulado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un decremento fueron los capítulos 6000 Inversión Pública, 1000 Servicios Personales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; caso contrario el capítulo 3000 Servicios Generales, sufrió un incremento en su presupuesto inicialmente aprobado.

C. SUBEJERCICIO FISCAL

Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, se conoció que ejerció la totalidad del mismo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 3000 Servicios Generales y 6000 Inversión Pública ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración no aprobó presupuesto a ejercer.

INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 104 millones 156 mil 341 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 102 millones 409 mil 561 pesos, resulta un Superávit financiero por la cantidad de 1 millón 746 mil 781 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	104,156,341
Total de Egresos Devengados 2023	102,409,561
Total Superávit financiero	**1,746,781**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN IV

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los "Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán" a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
1	PRESIDENCIA	CONDUCCIÓN DE UN BUEN GOBIERNO Y GESTORIA PRESIDENCIA 101	278,893.02	462,015.05	>90%	13	100%
2		CONDUCCIÓN DE UN BUEN GOBIERNO Y GESTORIA COM. SOCIAL 101	10,565.77	93,381.82	>90%	1	100%
3		CONDUCCIÓN DE BUEN GOBIERNO Y GESTORIA PRESIDENCIA 115	5,537,633.11	2,342,998.88	>90%	13	95%
4		CONDUCCIÓN DE BUEN GOBIERNO Y GESTORIA REGIDORES115	2,836,342.84	3,212,901.93	>90%	13	100%
5		CONDUCCIÓN DE BUEN GOBIERNO Y GESTORIA COM. SOCIAL 115	426,541.85	550,576.29	>90%	1	100%
6		CONDUCCION DE UN BUEN GOBIERNO Y GESTORIA REGIDORES 101	0.00	4,280.42	>90%	13	100%
7		ATENCIÓN Y AYUDAS SOCIALES 115	5,274,000.00	4,759,059.89	>90%	1250	95%

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
8	SINDICATURA	CONTROL PATRIMONIAL Y ASUNTOS LEGALES SINDICATURA 101	8,917.89	50,900.25	>90%	1125	100%
9		CONTROL PATRIMONIAL Y ASUNTOS LEGALES JURIDICO 101	25,332.40	26,803.28	<90%	960	100%
10		CONTROL PATRIMONIAL Y ASUNTOS LEGALES SINDICATURA 115	872,247.73	655,866.03	>90%	1125	95%
11		CONTROL PATRIMONIAL Y ASUNTOS LEGALES JURIDICO 115	303,222.10	250,156.28	<90%	960	100%
12	SECRETARIA	CONDUCCIÓN DE LA POLITICA INTERNA MUNICIPAL SECRETARIA101	4,309,803.15	3,842,238.53	>80%	900	95%
13		CONDUCCIÓN DE LA POLITICA INTERNA MUNICIPAL ARCHIVO 101	20,492.15	13,405.10	100%	0	95%
14		CONDUCCIÓN DE LA POLITICA INTERNA MUNICIPAL BIBLIOTECA 101	30,094.82	0.00	90%	900	100%
15		CONDUCCIÓN DE LA POLITICA INTERNA MUNICIPAL SECRETARIA 115	713,254.10	2,795,456.65	>80%	900	100%
16		CONDUCCIÓN DE LA POLITICA INTERNA MUNICIPAL ARCHIVO 115	281,896.15	126,508.81	100%	0	100%
17		CONDUCCIÓN DE LA POLITICA INTERNA MUNICIPAL BIBLIOTECA 115	311,819.18	238.00	90%	900	95%
18	TESORERIA	APLICACIÓN DE RECURSOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS TESORERIA 101	108,811.81	118,099.24	>10%	25	90%
19		APLICACIÓN DE RECURSOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS TRANSPARENC 101	38,332.27	0.00	100%	1	100%
20		APLICACIÓN DE RECURSOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS TESORERIA 115	1,493,196.96	1,239,849.25	>10%	25	95%
21		APLICACIÓN DE RECURSOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS TRANSPARENC 115	1,017,848.35	685,618.67	100%	1	100%
22		APLICACIÓN DE RECURSOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS ALCOHOLES 115	42,000.00	0.00	>90%	3	100%

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
23		GENERACIÓN DE ACCIONES PARA EL BIENESTAR DES ECONOMICO101	30,094.90	0.00	>90%	3	100%
24		GENERACIÓN DE ACCIONES PARA EL BIENESTAR BIENESTAR 101	47,917.33	62,844.86	>90%	4	100%
25		GENERACIÓN DE ACCIONES PARA EL BIENESTAR DES ECONOMICO115	394,139.97	0.00	>90%	3	95%
26	DIRECCION DE BIENESTAR Y DESARROLLO ECONOMICO	GENERACIÓN DE ACCIONES PARA EL BIENESTAR BIENESTAR 115	549,875.85	561,672.75	>90%	4	100%
27		SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL 115	936,000.00	1,856,291.01	>90%	5	100%
28		SUBSIDIOS PARA IMPULSO AL COMERCIO 115	60,000.00	0.00	>90%	250	100%
29		SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO 115	60,000.00	0.00	>90%	250	100%
30		ACCIONES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO PROMOVIDO 115	240,000.00	0.00	>95%	10	100%
31		ADMIN. RECURSOS MATERIALES, SERV. GENERALES Y HUMANOS OF 101	514,547.07	426,210.29	>90%	3	100%
32		ADMIN. RECURSOS MATERIALES, SERV. GENERALES Y HUMANOS JUV 101	20,998.01	3,389.34	>90%	3	95%
33		ADMIN. RECURSOS MATERIALES, SERV. GENERALES Y HUMANOS OF 115	6,227,851.70	5,847,174.03	>90%	3	95%
34		ADMIN. RECURSOS MATERIALES, SERV. GENERALES Y HUMANOS JUV 115	313,713.26	124,685.70	>90%	3	95%
35	OFICIALIA MAYOR	ADMIN. RECURSOS MATERIALES, SERV. GENERALES Y HUMANOS OF 604	0.00	331,922.61	>90%	3	100%
36		MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO 521	96,000.00	0.00	>90%	3	100%
37		MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO 521	5,544,000.00	974,589.81	>90%	9	95%
38		MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO 101	0.00	3,368,020.40	>90%	9	95%
39		MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO 115	0.00	61,019.29	>90%	9	95%

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
40		FORTALECIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL 115	78,000.00	157,698.64	100%	3	100%
41		ATENCIÓN Y MEDIDAS ESTRICTAS EN EL MANEJO DEL PANTEÓN 115	48,000.00	4,123.00	>90%	1	95%
42		MANTENIMIENTO A ESPACIOS PÚBLICOS 521	1,020,000.00	2,347,108.25	>95%	9	100%
43		MANTENIMIENTO A ESPACIOS PÚBLICOS 115	3,164,000.00	6,252,996.07	>95%	9	100%
44		MANTENIMIENTO A ESPACIOS PÚBLICOS 101	300,000.00	0.00	>95%	9	95%
45		TRATAMIENTO OPORTUNO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS 115	290,600.00	57,361.97	>95%	5	95%
46	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	ADMIN. Y APLICACIÓN CORRECTA DE RECURSOS EN OBRA PÚBLICA 101	104,150.27	83,425.28	>95%	1	100%
47		ADMIN. Y APLICACIÓN CORRECTA DE RECURSOS EN OBRA PÚBLICA 520	0.00	2,803.73	>95%	1	100%
48		ADMIN. Y APLICACIÓN CORRECTA DE RECURSOS EN OBRA PÚBLICA 115	1,204,022.15	1,006,904.20	>95%	1	100%
49		APLICACION DE RECURSOS PARA MEJORAMIENTO OBRAS PUBLICAS 115	120,000.00	26,885.81	>90%	5	95%
50		APLICACION DE RECURSOS PARA MEJORAMIENTO OBRAS PUBLICAS 521	180,000.00	5,324.40	>90%	5	100%
51		EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS FONDO III	34,645,680.00	27,970,206.06	>90%	5	100%
52		APLIUCACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS FONDO IV	0.00	558,437.07	>90%	5	100%
53		APLICACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALE	8,045,096.00	3,112,846.62	>90%	5	95%
54		APLICACIÓN DE GASTOS INDIRECTOS	50,000.00	0.00	>90%	5	95%
55		ACCIONES PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	0.00	0.00	>90%	5	90%
56		OBRAS DE REGULARIZACION DE VEHICULOS F.F 539	0.00	616,887.97	>90%	5	100%
57		EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARTICIPACIONES	0.00	1,296,078.03	>90%	5	100%

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
58	CONTRALORIA MUNICIPAL	FISCALIZACIÓN INTERNA Y ESTABLECIMIENTOS DE CONTROL 101	56,753.11	172,641.73	>90%	1	100%
59		FISCALIZACIÓN INTERNA Y ESTABLECIMIENTOS DE CONTROL 115	623,017.39	420,207.97	>90%	1	95%
60	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	GESTIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO RURAL 101	26,702.74	17,645.75	>90%	500	95%
61		GESTIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO RURAL 115	232,851.94	368,302.11	>90%	500	100%
62		SUBSIDIOS PARA INSUMOS EN EL DESARROLLO RURAL 115	2,040,000.00	971,121.00	85%	250	95%
63		SUBSIDIOS PARA FORTALECIMIENTO GANADERO DES RURAL 115	420,000.00	129,597.00	100%	500	100%
64		SUBSIDIOS PARA PROGRAMAS AGROPECUARIOS 101	3,360,000.00	0.00	>95%	500	100%
65		SUBSIDIOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DES RURAL 115	240,000.00	0.00	>95%	500	100%
66	DIRECCION DE EDUCACION Y PROTECCION CIVIL	ADMIN. DE RECUSRSO PARA SALUD Y EDUCACIÓN 101	36,328.35	23,264.72	>90%	1440	100%
67		ADMIN. DE RECUSRSO PARA SALUD Y EDUCACIÓN 115	164,882.88	236,663.47	>90%	1440	100%
68		GENERANDO PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LA POBLACIÓN 115	32,523.17	955,870.20	>90%	150	100%
69		GENERANDO PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LA POBLACIÓN 521	1,174,105.51	0.00	>90%	150	95%
70		GENERANDO PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LA POBLACIÓN 101	0.00	97,802.82	>90%	150	100%
71		SUBSIDIOS PARA EDUCACIÓN Y SALUD 115	720,000.00	525,000.00	>90%	60	95%
72	DIRECCION DEL DIF MUNICIPAL	ADMIN. DE RECURSO PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA FAMILIA 101	1,075,275.27	187,788.15	>90%	375	95%
73		ADMIN. DE RECURSO PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA FAMILIA 115	1,457,524.62	2,171,684.26	>90%	375	100%

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
74		ADMIN. DE RECURSO PARA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES 115	201,410.25	46,579.51	>90%	375	95%
75		ADMIN. DE RECURSO PARA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES 101	11,198.85	26,912.00	>90%	375	100%
76		SUBSIDIOS AYUDAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA FAMILIA 115	1,518,000.00	992,465.76	>90%	375	100%
77		SUBSIDIOS AYUDAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA FAMILIA 101	0.00	25,355.00	>90%	375	100%
78	PLANEACION Y CAPACITACION MUNICIPAL	PLANEACIÓN OPORTUNA Y EFICIENTE 101	34,481.32	24,298.57	>90%	6	100%
79		PLANEACIÓN OPORTUNA Y EFICIENTE 115	311,608.82	227,072.93	>90%	6	95%
80	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	PREVENCIÓN Y COMBATE AL DELITO 101	329,961.77	45,620.62	>90%	8	95%
81		PREVENCIÓN Y COMBATE AL DELITO 115	2,990,278.56	551,206.55	>90%	8	95%
82		PREVENCIÓN Y COMBATE AL DELITO 521	9,803,290.48	12,773,079.90	>90%	8	100%
83	DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO	GENERANDO CULTURA SE AVANZA EN EL DESARROLLO 101	53,332.27	14,208.52	>90%	4	100%
84		GENERANDO CULTURA SE AVANZA EN EL DESARROLLO 115	180,048.35	151,431.59	>90%	4	95%
85		GENERANDO CULTURA SE AVANZA EN EL DESARROLLO 603	0.00	25,005.86	>90%	4	100%
86	DIRECCION DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES	DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUJER 101	11,997.12	12,689.35	>95%	125	100%
87		DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUJER 115	157,945.53	114,752.97	>95%	125	95%
88	DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	ATENCION DE ASUNTOS INDIGENAS 101	22,250.15	8,984.09	>90%	75	95%
89		ATENCION DE ASUNTOS INDIGENAS 115	221,558.79	84,708.07	>90%	75	95%
90	AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA Y DRENAJE 101	54,907.17	58,058.98	>85%	91	100%
91		MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA Y DRENAJE 115	645,071.37	566,680.59	>85%	91	95%

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
92		MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA Y DRENAJE 521	18,000.00	0.00	>85%	91	90%
93		MINISTRACIÓN OPORTUNA Y EFICAZ DEL AGUA 115	414,000.00	612,414.56	>95%	377	100%
94		MINISTRACIÓN OPORTUNA Y EFICAZ DEL AGUA 521	1,200,000.00	884,547.00	>95%	377	100%
95	COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL 101	9,937.42	10,493.29	>75%	25	100%
96		TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL 115	123,057.77	98,612.70	>75%	25	90%
97	DIRECCION DEL MIGRANTE	GESTION Y ATENCION AL MIGRANTE 101	33,328.85	17,645.74	>75%	375	90%
98		GESTION Y ATENCION AL MIGRANTE 115	358,903.88	169,840.24	>75%	375	90%
99	DIRECCION DE PREDIAL	ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA PREDIAL 101	21,468.75	22,713.02	>90%	1,500,000	95%
100		ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA PREDIAL 115	267,441.39	219,332.41	>90%	1,500,000	100%

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de la revisión, se identificaron los porcentajes que se alcanzaron con la realización de las metas programadas al cierre del ejercicio fiscal 2023 por la Entidad, lo cual se muestran en el gráfico siguiente:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CUMPLIMIENTO DE METAS

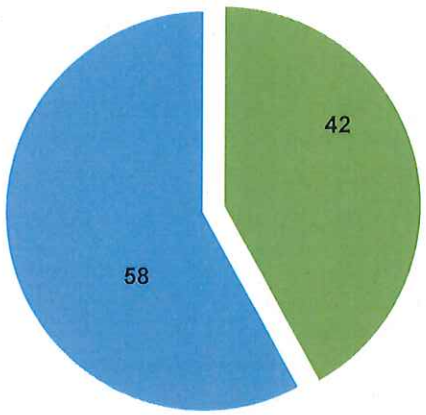

El Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 45 programas, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de 100 objetivos; de los cuales 58 cumplieron al 100 por ciento con sus metas establecidas, como se observa en la gráfica anterior.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN V

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "*Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*" que, en relación con el devengado, registró un decremento del 27 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,288,000	8,982,357	-27

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 8 millones 982 mil 357 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Coeneo, michoacán
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(pesos)

Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el concepto que ejerció mayor gasto fue Ayudas Sociales con el 65 por ciento del total.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN VI

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Saldos en cuentas contables contrarios a su naturaleza	Ratificada
02	Aplicación incorrecta de Fuente de Financiamiento.	Eliminada
03	Omisión en la realización y registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles.	Ratificada
04	Omisión de efectuar los depósitos bancarios de los ingresos recaudados.	Ratificada
05	Omisión de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por concepto de Recaudación de Ingresos Propios.	Eliminada
06	Omisión de contar con la autorización para efectuar descuentos en el cobro de contribuciones.	Ratificada
07	Omisión de realizar las gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.	Eliminada
08	Pago de aguinaldo no publicados en la plantilla de personal.	Ratificada
09	Aplicación de Recursos sin la documentación que los compruebe y justifique.	Eliminada
10	Adquisiciones de bienes y servicios con proveedores que no se encuentran dentro del padrón de proveedores de la entidad fiscalizada.	Ratificada
11	Omisión de incorporar bienes muebles adquiridos en la Relación de Bienes.	Ratificada
12	Omisión en la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.	Eliminada
13	Omisión de la presentación del Informe Anual de Actividades de los Regidores.	Rectificada
14	Omisión de la presentación del Informe Anual de Actividades del Síndico.	Eliminada
15	Omisión en la presentación del Plan del Trabajo Anual del Contralor Municipal.	Eliminada
16	Omisión en la creación del Instituto Municipal de Planeación.	Ratificada
17	Omisión de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, de las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plantilla de Personal y/o Tabulador de Sueldos.	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M016/021/IPI-01	Saldos en cuentas contables contrarios a su naturaleza.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	**TÍTULO**
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M016/021/IPI-02	Omisión en la realización y registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M016/021/IPI-03	Omisión de efectuar los depósitos bancarios de los ingresos recaudados.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M016/021/IPI-04	Omisión de contar con la autorización para efectuar descuentos en el cobro de contribuciones.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M016/021/IPI-05	Pago de aguinaldo no publicados en la plantilla de personal.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M016/021/IPI-06	Adquisiciones de bienes y servicios con proveedores que no se encuentran dentro del padrón de proveedores de la entidad fiscalizada.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M016/021/IPI-07	Omisión de incorporar bienes muebles adquiridos en la Relación de Bienes.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M016/021/IPI-08	Omisión de la presentación del Informe Anual de Actividades de los Regidores.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M016/021/IPI-09	Omisión en la creación del Instituto Municipal de Planeación.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M016/021/IPI-10	Omisión de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, de las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plantilla de Personal y/o Tabulador de Sueldos.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN VIII

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Durante el desarrollo de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI´s), que a continuación se mencionan:

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Obra Púbica y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios;
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Ingresos del Municipio de Coeneo Michoacán;
- Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación;
- Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles;
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos;
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- Clasificador por Fuente de Financiamiento emitido por el Consejo de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 2013 y reformado el día 20 de diciembre de 2016; y,
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN IX

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Coeneo, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

PROGRAMAS SELECCIONADOS

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
PRESIDENCIA	MANEJO DE LA POLITICA INTERNA	CONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODA LA POBLACION	EJE 2. GOBIERNO TRANSPARENTE, INCLUYENTE Y HUMANISTA	EJE 1. ARMONIA, PAZ Y RECONCILIACION	1. POLITICA Y GOBIERNO
	CUERPO COLEGIADO				
	DIFUSION MUNICIPAL				
OFICIALIA MAYOR	ADMINISTRACION DEL RECURSO HUMANO	CONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODA LA POBLACION	EJE 2. GOBIERNO TRANSPARENTE, INCLUYENTE Y HUMANISTA	EJE 1. ARMONIA, PAZ Y RECONCILIACION	1. POLITICA Y GOBIERNO
	ATENCION DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE				
	SERVICIOS MUNICIPALES DE CALIDAD: CALLES Y ESPACIOS SEGUROS 24 X 24		EJE 1. DESARROLLO COMUNITARIO CON BIENESTAR SOCIAL	EJE 2. BIENESTAR	2. POLITICA SOCIAL
	SERVICIOS MUNICIPALES DE CALIDAD: RASTRO CONFORME A NORMA				
	SERVICIOS MUNICIPALES DE CALIDAD: PANTEONES				
	SERVICIOS MUNICIPALES DE CALIDAD: ESPACIOS PUBLICOS ADECUADOS				
	SERVICIOS MUNICIPALES DE CALIDAD: GARANTIZAR SE CUMPLA CON LAS RUTAS DE RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS				
DIRECCION DE OBRASPUBLICAS Y URBANISMO	PLANEACION, EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS	CONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODA LA POBLACION	EJE 2. GOBIERNO TRANSPARENTE, INCLUYENTE Y HUMANISTA	EJE 1. ARMONIA, PAZ Y RECONCILIACION	1. POLITICA Y GOBIERNO
	SERVICIOS MUNICIPALES DE CALIDAD: GARANTIZAR SE CUMPLA CON LAS RUTAS DE RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS				

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL: AMPLIACION, CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL		EJE 1. DESARROLLO COMUNITARIO CON BIENESTAR SOCIAL	EJE 2. BIENESTAR	2. POLITICA SOCIAL
	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL: INDIRECTOS				
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA DESARROLLO OPERATIVO	CONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODA LA POBLACION	EJE 2. GOBIERNO TRANSPARENTE, INCLUYENTE Y HUMANISTA	EJE 1. ARMONIA, PAZ Y RECONCILIACION	1. POLITICA Y GOBIERNO

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos fueron vinculados adecuadamente con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN X

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XI

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Coeneo, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 10 Informes de Presuntas Irregularidades,** las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
016	Coeneo	10	0	0	0	0	0	10	0	0
TOTAL		10	0	0	0	0	0	10	0	0

Fuente: Elaboración propia.
IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.
REC: Recomendaciones.
PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XII

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

En el caso de los municipios debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de estos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- Saldos en cuentas contables contrarios a su naturaleza;
- Aplicación incorrecta de Fuente de Financiamiento; y,
- Omisión en la realización y registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como:

- Omisión de efectuar los depósitos bancarios de los ingresos recaudados;
- Omisión de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por concepto de Recaudación de Ingresos Propios;
- Omisión de contar con la autorización para efectuar descuentos en el cobro de contribuciones;
- Omisión de realizar las gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial;
- Pago de aguinaldo no publicados en la plantilla de personal;
- Aplicación de Recursos sin la documentación que los compruebe y justifique;
- Adquisiciones de bienes y servicios con proveedores que no se encuentran dentro del padrón de proveedores de la entidad fiscalizada;
- Omisión de incorporar bienes muebles adquiridos en la Relación de Bienes;
- Omisión en la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento;
- Omisión de la presentación del Informe Anual de Actividades de los Regidores;
- Omisión de la presentación del Informe Anual de Actividades del Síndico;
- Omisión en la presentación del Plan del Trabajo Anual del Contralor Municipal;
- Omisión en la creación del Instituto Municipal de Planeación; y,
- Omisión de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, de las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plantilla de Personal y/o Tabulador de Sueldos.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XIII

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA DEL ÁMBITO ESTATAL

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XIV

DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECIFICO(S)	PROPUESTA	EFECTOS ESPERADOS
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo **Artículo 3 y 62, fracción XVI**	**a.** Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente: **Observaciones preliminares**: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan. **b.** Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la **fracción X** que establece ***"La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo"***	Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización. Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.
Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. **Artículo 3, fracción XIII**	**a.** Se sugiere actualizar el termino **Coordinación: La Coordinación de Contraloría**, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.	Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XV

UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La información del *análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo,* se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XVI

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Se han revisado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron, saldos en cuentas contables contrarios a su naturaleza; así como, la omisión de los registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles; de efectuar los depósitos bancarios de los ingresos recaudados; de contar con la autorización para efectuar descuentos en el cobro de contribuciones; de incorporar bienes muebles adquiridos en la Relación de Bienes; de la presentación del Informe Anual de Actividades de los Regidores; en la creación del Instituto Municipal de Planeación; de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, de las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plantilla de Personal y/o Tabulador de Sueldos; y de Pagos de aguinaldo no publicados en la plantilla de personal.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superiory Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

A T E N T A M E N T E

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR INTERINO

Ver más sobre Política Integral

Coeneo, Michoacán.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx